



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 02 JUL. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020250001670, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº077-2025-OEC-GR PUNO 2;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe Nº 002644-2025-GRP/OASA de fecha 30 de junio del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

REF.: a) CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA 3324

b) MEMORANDO Nº2252-2025-GRP/GRI

c) INFORME Nº0089-2025-GRP/GRI-R-2623682

d) INFORME Nº002635-2025-GRP/OASA

e) INFORME Nº0052-2025-GRP/OASA-HJNQ

f) CARTA Nº025-2025-HMPD-LC

g) ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº077-2025-OEC-GR PUNO 2...

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, Se tiene el Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº077-2025-OEC-GR PUNO 2, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE PISO PARQUET (INCLUYE PULIDO, LAQUEADO E INSTALACION) PARA LA META RENOVACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO HUANCANE DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO."

1.2. Que, en fecha 26 de junio del 2025, los Sra. HEIDI MIREA PALHUA DIAZ, responde a la solicitud de la reducción de la oferta económica de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº077-2025-OEC-GR PUNO 2, requerida según CARTA Nº01-2025-GRP-OASA-OEC-1

1.3. Que, en fecha 30 de junio del 2025, mediante INFORME Nº0089-2025-GRP/GRI-R-2623682, el Residente de obra, declara procedente y solicita la ampliación de crédito presupuestario Con el fin de continuar con el Proceso de Selección y cumplir las metas programadas según Expediente Técnico aprobado.

1.4. Mediante el CERTIFICACION de CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº00003324, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial primigeniamente emite la NOTA de CCP que asciende a S/ 78,211.32., ampliando la CCP por el importe de S/ 37,778.68 haciendo un total de S/ 115,990.00 soles.

II. ANALISIS:

2.1. Que mediante el documento de la referencia b) se solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario, debido que la oferta económica del postor HEIDI MIREA PALHUA DIAZ supera el valor certificado, hasta por el importe de S/.26,778.68, con la siguiente información:

CUADRO Nro. 1 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CCP

POSTOR	OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR REDUCIDA	VALOR CERTIFICACION	AMPLIACION DE CERTIFICACION
HEIDI MIREA PALHUA DIAZ	105,000.00	78,211.32	26,788.68

FUENTE: Elaboración Propia





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 02 JUL. 2025



2.2. De lo descrito, se cuenta con la Ampliación de CCP y aceptación del área usuaria, a fin de declarar válida la oferta y otorgar la buena pro, se solicita la aprobación del titular de entidad conforme establece en el numeral

68.3) del artículo 68° del RLCE, modificado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, en donde indica que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; asimismo el numeral 68.4) del mismo artículo citado en el presente párrafo, señala; "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)".

III. CONCLUSIÓN:

En tal sentido, en virtud de lo descrito en el párrafo precedente se solicita la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 26,778.68, por ende, aceptar la oferta. la no realización de esta solicitud resultará en la necesidad de declarar el procedimiento de selección como desierto.

IV. RECOMENDACIÓN:

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente expediente solicitando a su despacho el trámite que corresponda para la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°077-2025-OEC/GR PUNO-2, por el monto de S/ 26,778.68 (Veinte y Seis mil Setecientos Seienta y Ocho con 68/100 soles), con la finalidad de considerar válida la propuesta del postor y continuar con el procedimiento de selección, consecuentemente se emita la resolución que corresponda por parte del Titular de la Entidad...";

Que, mediante Informe N° 000308-2025-GRP/ORA de fecha 01 de julio del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "...vistos los actuados contenidos en el expediente en referencia al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°077-2025-OEC-GR PUNO 2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE PISO PARQUET (INCLUYE PULIDO, LAQUEADO E INSTALACION) PARA LA META RENOVACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO HUANCANE DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO."

Se pone de conocimiento que en fecha 30 de junio del 2025, mediante Informe N°000089-2025-grp/gri/r/cui-2623682 el residente de obra Ing. Jose Luis Blanco Larico, solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/ 26,778.68 soles, en concordancia con el art. 68° del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0003324 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que ya se encuentra certificado...";

Que, mediante Provelido 021345-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone, "Proyectar acto administrativo de ampliación de crédito presupuestario en procedimiento de selección, considerando un articulado en donde se considere disponer la remisión de copia de los actuados pertinentes a la secretaría técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades del caso, por inobservar el procedimiento establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de aplicación ultractiva en el trámite administrativo de ampliación de crédito presupuestario";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 02 JUL 2025



Estando al Memorando Nº 002252-2025-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 002644-2025-GRP/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 000308-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 021345-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 26,778.68 para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº077-2025-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICION DE PISO PARQUET (INCLUYE PULIDO, LAQUEADO E INSTALACION) PARA LA META RENOVACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO HUANCANE DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO."



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la secretaría técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades del caso, por inobservar el procedimiento establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado de aplicación ultractiva en el trámite administrativo de ampliación de crédito presupuestario.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL